

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2017-00034

DEMANDANTE: MARIA NANCY PINEDA TORRES

Mediante auto del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó remitirle al demandado JOHN ROBERT BELTRAN MORENO a través de la secretaría del despacho, la notificación personal al correo electrónico del demandado registrado en la Cámara de Comercio, con el fin de notificarlo del auto que libró mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que aún no se ha logrado notificar personalmente al demandado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 29 y 108 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se dispondrá designar un curador para la Litis

DESIGNARLE al demandado JOHN ROBERT BELTRAN MORENO a la abogada CLAUDIA LILIANA GONZALEZ CABANZO, como CURADORA para la Litis, a quien se le notificará la designación de conformidad a lo previsto en el art 49 del C.G.P.

Ordenar EMPLAZAMIENTO del demandado JOHN ROBERT BELTRAN MORENO, para tal efecto los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

El emplazamiento se tendrá surtido quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaría procédase al registro.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34ba1b3ee8951b7d1a9e6e8cc9f961ee5ac8d3039a6a8dba320e7f929c66
a078**

Documento generado en 21/10/2021 01:10:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>